



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00841-00
Decisión	Incorpora - requiere

Se incorporan notificaciones por aviso enviadas a los demandados **Juliana María Vélez Arroyave y Michael Stiven Rodríguez Quiroz**, en las direcciones aportadas, con resultados positivos y recibidas el 22 de noviembre de 2021, las cuales serán tenidas en cuenta por cumplir a cabalidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Previo a continuar con la siguiente etapa procesal, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, aporte Certificado de Libertad y Tradición en el cual se vislumbre la inscripción en el folio de matrícula **N°001-813800** el embargo decretado por este Despacho, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9082ed8d6437c1d5b18b5f48bb6644c4d3c8b54598c2ef773f90218835d37fda**

Documento generado en 16/12/2021 04:14:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>